Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9860085
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	9 horas de tiempo transcurrido *(26/08/2026 9:31:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	GN3709-2026
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR TABLON DE GOMEZ A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU ADECUADA FUNCIONALIDAD, TRANSITABILIDAD Y CONSERVACIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	26/12/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	27/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	27/06/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DE NARIÑO

COLOMBIA, Pasto

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Asociacion de Cabildos Y/O Autoridades Tradicionales Indigenas Inty-Quilla

COLOMBIA, Pasto
Número de documento 900652849

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Asociacion de Cabildos Y/O Autoridades Tradicionales Indigenas Inty-Quilla			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ* ***Fecha de aprobación:*** *26/08/2026 6:09:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES* ***Fecha de aprobación:*** *26/08/2026 6:55:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	GN3709-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	3.997.913.634,25 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	6 horas de tiempo transcurrido *(26/08/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/06/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6 horas de tiempo transcurrido *(26/08/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/06/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día para terminar *(28/08/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9860085
Proveedor Asociacion de Cabildos Y/O Autoridades Tradicionales Indigenas Inty-Quilla
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones PASTO
Ubicación CO-NAR-52001 - Pasto
País COLOMBIA
Departamento Nariño
Municipio Pasto
Dirección PASTO
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	EL MUNICIPIO DE EL TABLON DE GOMEZ (N	COLOMBIA > Nariño > El Tablón De Gómez

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.9860085
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

3.997.913.634,25

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81101500	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1,00	UN	3.997.913.634,25	3.997.913.634,25	3.997.913.634,25

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ARCHIVO 1 - Documentos previos - ASOCIACION INTY-QUILLA.pdf	ARCHIVO 1 - Documentos previos - ASOCIACION INTY-QUILLA.pdf	(detalle)
☐	ARCHIVO 2- Documentos contratista - ASOCIACION INTY-QUILLA.pdf	ARCHIVO 2- Documentos contratista - ASOCIACION INTY-QUILLA.pdf	(detalle)
☐	2.1 Presupuesto.pdf	2.1 Presupuesto.pdf	(detalle)
☐	ARCHIVO 3 -Anexo Contractual - ASOCIACION INTY-QUILLA.pdf	ARCHIVO 3 -Anexo Contractual - ASOCIACION INTY-QUILLA.pdf	(detalle)
☐	ARCHIVO 4 - Acto administrativo - RES 027 12 DE AGOSTO DE 2026.pdf	ARCHIVO 4 - Acto administrativo - RES 027 12 DE AGOSTO DE 2026.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DANIEL ESTEBAN ZAME	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1085277181	Guardar y notificar
Supervisor	Gabriel Fernando Osejc	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1087414988	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES	26/08/2026 6:55:13 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Supervisor	Gabriel Fernando Osejo Aguirre	26/08/2026 6:55:13 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	3.996.913.634,25
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	1.000.000
	Total	3.997.913.634,25

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000038510	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2026080322	CDP	No se ha iniciado		3.996.913.634,25 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.GN3709-2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA

ANEXO CONTRACTUAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los estudios previos elaborados por la Secretaría de Infraestructura se justificó la necesidad que el Departamento pretende satisfacer con el presente convenio interadministrativo.

Que de conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, mediante resolución No. 027 del 12 de agosto de 2026 expedida por el Secretario de Infraestructura se justifica la suscripción del convenio interadministrativo con la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA en la modalidad de contratación Directa prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se hace necesario proceder a la celebración del convenio interadministrativo el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR TABLON DE GOMEZ A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU ADECUADA FUNCIONALIDAD, TRANSITABILIDAD Y CONSERVACIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**

SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONVENIO: La ejecución del convenio interadministrativo comprende la unión de esfuerzos entre el Departamento de Nariño y la Asociación Inty-Quilla para la contratación del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR TABLON DE GOMEZ A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU ADECUADA FUNCIONALIDAD, TRANSITABILIDAD Y CONSERVACIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"** cuya finalidad es la ejecución de los ítems contemplados dentro del presupuesto presentado y previamente aprobado por el Secretario de Infraestructura, las cuales no deben ser modificadas sin una sustentación y el concepto de supervisión ejercida por la Secretaría de Infraestructura.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, las partes se obligan a:

A) OBLIGACIONES DEL LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

a) Desarrollar y cumplir el objeto del convenio interadministrativo de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con los estudios previos, y el presupuesto.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.GN3709-2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA

ANEXO CONTRACTUAL

b) Cumplir con el objeto del convenio dentro del plazo establecido en el mismo, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, el convenio y sus anexos.
c) Aportar para la ejecución del proyecto la suma de **UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) MDA/CTE,** para la interventoria.
d) Disponer de capacidad de gestión financiera, organizacional, técnica y de talento humano, para ejecutar el objeto del convenio.
e) Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos girados por el Departamento en virtud del presente convenio en identificada claramente el número del convenio y el objeto del mismo.
f) Contratar la ejecución de la obra materia de este convenio, así como la respectiva interventoría técnica, administrativa y financiera para el seguimiento y control a la ejecución de la obra
g) Adelantar los procesos de contratación que se requieren para ejecutar el presente convenio, aplicando los procesos y procedimiento según su Manual de Contratación y demás reglamentos propios garantizando en todo caso, que los procesos se adelanten con arreglo a los principios de planeación, transparencia y publicidad.
h) Garantizar que los procesos de contratación derivados del presente convenio se adelanten con arreglo a los principios de planeación, selección objetiva, transparencia y publicidad.
i) Exigir en los contratos derivados del presente convenio la constitución de las garantías que correspondan de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, incluyendo, al departamento de Nariño como beneficiario de los seguros.
j) La asociación INTY - QUILLA deberá aplicar la Tasa Pro Deporte y Recreación a los contratos celebrados con terceros y derivados de los recursos transferidos a través del presente convenio, cuando aplique, según lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 4 de la ordenanza 011 del 20 de mayo de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
k) Liquidar y pagar al momento de la celebración del Convenio Interadministrativo las estampillas a las que haya lugar, aplicables sobre el valor total del convenio, de conformidad con los siguientes porcentajes: (según aplique)

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Cultura	2.0%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Nariño	0.5%

l) En caso de haberse determinado en el presupuesto de los contratos de obra e interventoría el desembolso de anticipo, la Asociación deberá garantizar que el manejo de dichos recursos se realice a través de cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos girados por la Asociación en virtud de los contratos derivados del proyecto.
m) En el evento de existir rendimientos financieros, estos deben ser reintegrados a la Administración Departamental. Conforme a lo anterior, para la liquidación del contrato, la entidad convenida deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán reintegrarse al departamento de Nariño.
n) Ejercer la supervisión de las actividades objeto del presente convenio, velando porque en los Contratos derivados se cumpla en los plazos pactados, estipulando entre otros aspectos lo siguiente: plazo contractual para la ejecución del objeto contractual, obligaciones específicas, cantidades y especificaciones técnicas; Entrega final de las actividades; así como la suscripción de acta final; liquidación del contrato y presentar informes de Supervisión del proyecto donde se dé cuenta del estado actual del mismo.
o) Disponer, en el evento que se requiera, de los recursos que hagan falta para la culminación del proyecto, independientemente del valor aportado al presente convenio, ya sea que el aumento en el valor del proyecto se produzca por el transcurso del tiempo, la mora en su ejecución o imprecisiones o errores en los valores proyectados en la formulación.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.GN3709-2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA

ANEXO CONTRACTUAL

p) Tomar las medidas contractuales idóneas y adecuadas para prevenir o sancionar eventuales incumplimientos de los contratos derivados del presente convenio, según su Manual de contratación y demás reglamentos internos propios.
q) Administrar los recursos que desembolse el Departamento y destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo.
r) En caso de ser necesario, deberá gestionar y obtener los permisos, administrativos y demás que sean necesarios, ante las autoridades competentes, provenientes del contrato de obra.
s) Verificar que los contratistas que adelanten tanto la obra como la interventoría den cumplimiento a las normas técnicas y procedimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto que se llegue a pactar, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.
t) Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del convenio interadministrativo y de los contratos derivados, las condiciones técnicas, económicas y administrativas existentes a la celebración de los mismos y asumir cualquier variación que se llegaré a presentar.
u) Presentar para aprobación del supervisor del presente convenio, informes de avance de ejecución del mismo con su registro fotográfico, y sus respectivos soportes, así como el informe final de la ejecución de los trabajos realizados. Los informes se deberán presentar según las exigencias del Manual de Interventoría de la Secretaría de Infraestructura, adoptado según Resolución No 169 de 2007 y los alcances delimitados en las funciones de Supervisión e Interventoría del Manual de Contratación del Departamento de Nariño.
v) Reintegrar los recursos aportados por el Departamento, no ejecutados, ni comprometidos en caso de que los hubiere. En caso de cumplimiento parcial del objeto del convenio los valores no ejecutados se imputarán al aporte del Departamento y deberán ser restituidos a esta entidad, en la cuenta bancaria que ella indique.
w) Mantener al Departamento de Nariño, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Departamento este podrá requerir a la asociación INTY - QUILLA para que lo mantenga indemne.
x) La Asociación INTY - QUILLA, se hará responsable de las estimaciones y la propuesta de solución técnica con los cuales formuló el presente proyecto, y de todas las situaciones de orden legal que de estos se deriven.
y) En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados a la Asociación, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, la Asociación INTY—QUILLA autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que hay lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
b) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del convenio, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
c) Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales solo se destinarán a la ejecución del objeto del presente convenio.
d) Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo.
e) Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio
f) Participar en las reuniones, relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte del Departamento, cuando a ello hubiere lugar.
g) Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.GN3709-2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA

ANEXO CONTRACTUAL

durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa.

h) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
i) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.
j) Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
k) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.
l) Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de desembolso de los recursos, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.
m) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
n) Velar por que durante la ejecución del convenio no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
o) Concurrir con el Departamento a la liquidación del convenio
p) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del convenio.
q) Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el convenio al Supervisor.
r) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

B) DEL DEPARTAMENTO:

a) Aportar para la ejecución del proyecto **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($3.996.913.634,25) MDA/CTE,** distribuidos así:
- **Para la ejecución de la obra:** TRES MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($3.711.409.302,16) MDA/CTE.
- **Para interventoría:** DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($285.504.332,09) MDA/CTE

b) Entregar la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del convenio.
c) Velar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenio, así como por el cumplimiento del mismo.
d) Realizar el desembolso de los aportes en la forma y condiciones pactadas y señaladas en el convenio.
e) Ejercer la supervisión del convenio.
f) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente convenio.

CUARTA. - VALOR DEL CONVENIO: El proyecto tiene un costo total de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($3.997.913.634,25) MDA/CTE** aportados y distribuidos de la siguiente manera:

El Departamento aporta la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($3.996.913.634,25) MDA/CTE,** distribuidos así:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.GN3709-2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA

ANEXO CONTRACTUAL

- **Para la ejecución de la obra:** TRES MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($3.711.409.302,16) MDA/CTE.
- **Para interventoría:** DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($285.504.332,09) MDA/CTE

La Asociación Inty-Quilla: realiza un aporte equivalente a la suma de **UN MILLON DE PESOS ($1.000.000)** correspondiente a recursos propios para la interventoría.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente convenio estarán a cargo de La Asociación Inty-Quilla.

QUINTA.- DESEMBOLSO DE LOS APORTES: El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso, en calidad de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por el Departamento, para la ejecución de la Obra y la respectiva interventoría, previa legalización del Convenio, el cual será amortizado en el mismo porcentaje en las actas de desembolso parciales y final del convenio. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación del convenio. El anticipo estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Convenio, conforme al artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.
b) El valor total del aporte del Departamento se realizará mediante desembolsos parciales, previa radicación de actas parciales de avance conforme a las cantidades de ejecución de actividades de obra, presentación de los informes técnicos de ejecución por parte del Supervisor y surtido los trámites administrativos establecidos por el Departamento. En cada acta parcial se realizará la amortización del anticipo en el mismo porcentaje de avance.

PARÁGRAFO 1º. Para el manejo de los recursos girados en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del convenio. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, la ASOCIACIÓN INTY-QUILLA, deberá aportar la certificación expedida por el banco, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento, así como las liquidaciones de los contratos derivados. En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no estará supeditado al desembolso del anticipo.
PARÁGRAFO 2º. Para el desembolso del anticipo, se deberá presentar plan de manejo e inversión del mismo, el cual debe estar aprobado por el supervisor del convenio.
PARÁGRAFO 3º. Para cada desembolso se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del convenio y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.
PARÁGRAFO 4°: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al DEPARTAMENTO no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, la ASOCIACIÓN INTY-QUILLA autoriza

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.GN3709-2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA

ANEXO CONTRACTUAL

expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.
PARÁGRAFO 5º. Para cada uno de los desembolsos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del convenio, su objeto y el período de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones de la ASOCIACIÓN INTY-QUILLA frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso. Todos los desembolsos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011
PARÁGRAFO 6º. El DEPARTAMENTO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras no se haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del convenio que se celebra.
PARÁGRAFO 7°. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente ejecutadas y liquidados en forma proporcional.
PARÁGRAFO 8°. La ASOCIACIÓN INTY-QUILLA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será de CUATRO (04) MESES sin que exceda del 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución de la Ley 80 de 1993.

SEPTIMA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del convenio tendrá lugar en EL TABLÓN DE GÓMEZ – DEPARTAMENTO DE NARIÑO

OCTAVA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial destinado para el presente convenio se encuentra amparado en los siguientes:

POR EL DEPARTAMENTO:

Número	Fecha	Valor	Cuenta	Valor a apropiar
2026080322	25/08/2026	$ 3,999,398,603.60	2.3.2.02.02.008-24-2402- 2402006-202500000038510-83990-16-1.3.3.1.00	**$3.996.913.634,25**

POR LA ASOCIACIÓN:

Número	Fecha	Valor	Fuente de Recursos
Certificado expedido por el representante legal	30/07/2026	$1.000.000,00	Recursos Propios

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL: El Departamento de Nariño realizará la supervisión al convenio que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, o quien designe el ordenador del gasto, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del numeral 1º del artículo 4º, y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

a) Ejercer la supervisión del Convenio

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.GN3709-2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA

ANEXO CONTRACTUAL

b) Colaborar con la asociación Inty-Quilla para la correcta ejecución del convenio.
c) Exigir el cumplimiento del convenio y de todas y cada una de sus estipulaciones.
d) Revisar y aprobar los informes de actividades que presente la asociación Inty-Quilla.
e) Autorizar con su firma los desembolsos que deban efectuarse en el marco de ejecución del convenio.
f) Certificar el cumplimiento del convenio
g) Levantar y firmar las actas respectivas.
h) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del convenio.
i) Dar trámite en SECOP II al envío de la garantía para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que se cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar a la entidad convenida para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
j) Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del convenio (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
k) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión y reinicio del convenio si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
l) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del convenio siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
m) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del convenio y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
n) Para efectos de la liquidación, se deberá informar por escrito a la Tesorería General del Departamento de los rendimientos financieros generados por el anticipo y reintegrados por al DEPARTAMENTO, al correo tesoreria@narino.gov.co adjuntando los soportes del depósito realizado y el convenio al que pertenecen, solicitando la respectiva nota bancaria de ingresos, la cual deberá anexarse al acta de liquidación respectiva.
o) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del convenio.
p) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del convenio.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar a la entidad convenida del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

Por parte de la Asociación INTY-QUILLA la supervisión estará en cabeza de Representante Legal.

DECIMA. - GARANTÍA: La asociación Inty-Quilla deberá constituir, como mecanismo de cobertura del riesgo, garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.GN3709-2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA

ANEXO CONTRACTUAL

pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el diez (10%) del valor total del convenio con una vigencia igual al tiempo de ejecución del convenio seis (6) meses más.

b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. Por un valor asegurado que deberá corresponder al cien por ciento (100%) del valor del anticipo aportado por el DEPARTAMENTO, con una vigencia igual al termino de duración del presente convenio y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO 1°: La asociación Inty-Quilla deberá realizar la publicación de la garantía en la plataforma SECOP II en la fecha en que se haya expedido, a fin de que el Departamento realice su respectiva aprobación.

PARÁGRAFO 2°: En el evento que la garantía única no sea aprobada, la asociación Inty-Quilla deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el convenio en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

PARÁGRAFO 3°: La asociación Inty-Quilla está obligado a restablecer el valor o vigencia de la garantía cuando el valor o plazo de ejecución del convenio se haya modificado.

PARÁGRAFO 4°: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de suscripción del acta de inicio.

DECIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se podrá terminar por las siguientes causales: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por expiración del termino de duración del convenio; **3.** Por causal prevista en la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA - PRINCIPIOS: Este convenio se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

DECIMA TERCERA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: LA ASOCIACIÓN INTY-QUILLA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia por lo tanto no existirá ningún tipo de subordinación ni relación laboral entre el DEPARTAMENTO Y EL LA ASOCIACIÓN INTY-QUILLA ni el personal que este contrate para el cumplimiento del objeto del convenio.

DECIMA CUARTA. - MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente convenio deberán pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y LA ASOCIACIÓN INTY-QUILLA en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente convenio.

DECIMA QUINTA. - CESIÓN DEL CONVENIO: LA ASOCIACIÓN INTY-QUILLA no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del DEPARTAMENTO y agotando el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Departamento.

DECIMA SEXTA. - INDEMNIDAD LA ASOCIACIÓN INTY-QUILLA se obligará a mantener

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.GN3709-2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA

ANEXO CONTRACTUAL
indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá a LA ASOCIACIÓN INTY-QUILLA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra LA ASOCIACIÓN INTY-QUILLA
DECIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD: El DEPARTAMENTO no asumirá ningún tipo de responsabilidad por accidente, sea éste laboral o no, por muerte o incapacidad que pudiere llegar a sufrir el personal contratado por LA ASOCIACIÓN INTY-QUILLA para el cumplimiento del objeto del convenio.
DECIMA OCTAVA. - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
DECIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA ASOCIACIÓN INTY-QUILLA declara que no se hallan incursos en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este convenio, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente convenio. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente convenio. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.
VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del DEPARTAMENTO.
VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Departamento. b) Por mutuo acuerdo.
VIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Por tratarse de un convenio cuya ejecución no es instantánea sino diferida en el tiempo (tracto sucesivo), deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución y en todo caso conforme al término de la normatividad vigente. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. En caso de que las partes no liquidaran bilateralmente el convenio en el plazo aquí previsto, el DEPARTAMENTO queda facultado para proceder a liquidarlo unilateralmente.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.GN3709-2026
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA

ANEXO CONTRACTUAL
VIGÉSIMA CUARTA. - NO SOLIDARIDAD: En virtud del presente convenio no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que asume en virtud del mismo.
VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado con las firmas (aprobación) de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, y la presentación y aprobación de las garantías exigidas, y para su legalización deberán entregar los demás documentos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.
VIGÉSIMA SEXTA. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la suscripción de los contratos derivados del presente convenio LA ASOCIACIÓN INTY-QUILLA deberá recaudar el pago de contado por un monto correspondiente al 2% del valor total de dichos contratos, por concepto de la Tasa Pro Deporte y Recreación. Lo anterior según lo establecido en la Ley 2023 de 2020 y en las Ordenanzas Nos. 011 de 2022 y 023 de 2022 proferidas por la Asamblea Departamental de Nariño, así como lo reglamentado a través del Decreto No. 807 de 2022 expedido por el Gobernador de Nariño. Esta cláusula tendrá aplicación, si los recursos del presente convenio se ejecutan a través de contratos celebrados por LA ASOCIACIÓN INTY-QUILLA
VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: el domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de Pasto – Departamento de Nariño – Colombia.
VIGÉSIMA OCTAVA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA: LA ASOCIACIÓN INTY-QUILLA declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. **PARÁGRAFO:** EL DEPARTAMENTO de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por LA ASOCIACIÓN INTY-QUILLA en virtud del presente acto.
NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del convenio, se entenderán aprobados LA ASOCIACIÓN INTY-QUILLA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del convenio. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó Aspectos Jurídicos:

M. Tatiana Barrios Casanova
Contratista Apoyo Jurídico SIM
Gobernación de Nariño.

Revisó:

AnaMaríaPM
Ana María Pereiro Maya
Contratista DAC

Formato CPptoC03

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2026081389

Fecha: 26/08/2026 **Nombre:** ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY QUILLA

Tercero: 900652849 **Sucursal:** 001

Concepto: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.GN3709-2026 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR TABLON DE GOMEZ A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU ADECUADA FUNCIONALIDAD, TRANSITABILIDAD Y CONSERVACIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
2.3.2.02.02.008-24-2402-2402006-202500000038510-83990-16-1.3.3.1.00	Estudios y Diseños, Mantenimiento, Mejoramiento, Rehabilitación, Atención de Emergencias y Puentes en la red vial en el Departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./Administración central/Recursos Del Balance De Libre Destinación	DIS	2026080322	3,996,913,634.25

TOTAL: 3,996,913,634.25

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: MARIA FERNANDA ERASO GUERRERO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101308752	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	08	2026	26	08	2026	00:00	30	06	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE CABILDOS Y - O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY -QUILLA	NIT: 900.652.849-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 24 NRO. 22 - 53 EDIF BRIS	PASTO, NARIÑO	3122801194

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	NIT: 800.103.923-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 19 NO. 23-78	PASTO, NARIÑO	7333737

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN3709-2026, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR TABLON DE GOMEZ A TRAVES DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU ADECUADA FUNCIONALIDAD, TRANSITABILIDAD Y CONSERVACION, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/08/2026	30/06/2027	$399,791,363.43
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	26/08/2026	30/06/2027	$1,586,765,453.70

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***5,028,982.00	$ ******20,000.00	$ *****959,306.00	$ *********6,008,288.00	$ ****1,986,556,817.13	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JUAN CARLOS LUNA MUÑOZ	10155	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101308752

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101308752	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	09	2026	25	09	2026	00:00	30	07	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE CABILDOS Y - O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY -QUILLA	NIT: 900.652.849-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 24 NRO. 22 - 53 EDIF BRIS	PASTO, NARIÑO	3122801194

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	NIT: 800.103.923-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 19 NRO. 25 - 02	PASTO, NARIÑO	7333737

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN3709-2026, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL SECTOR TABLON DE GOMEZ A TRAVES DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU ADECUADA FUNCIONALIDAD, TRANSITABILIDAD Y CONSERVACION, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/09/2026	30/07/2027	$399,791,363.43	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	25/09/2026	30/07/2027	$1,586,765,453.70	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO, SE AJUSTAN LA VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS, SE ESTABLECE COMO FECHA DE INICIO DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA, EL DIA 25/SEPT/2026. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***5,028,982.00	$ ******20,000.00	$ *****959,306.00	$ *********6,008,288.00	$ ****1,986,556,817.13	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JUAN CARLOS LUNA MUÑOZ	10155	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101308752

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Contribuyente

Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10680302** PIN No. **20923775**

Solicitante	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDI
Identificación	900652849
Fecha solicitud	2026-10-06
Fecha vence	2026-10-31
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION
CONTRATO-GN3709-2026- 26 DE AGOSTO 2026- NIT.900652849

Tipo: RECIBO Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% liq	Valor liquidado	Interes
Procultura	$ 3,997,913,634	2 %	$ 79,958,300	$ 3,320,000

Total **$ 83,278,300**

Use este código para verificar la autenticidad de este documento

20923775

Banco

Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10680302** PIN No. **20923775**

Solicitante	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDI
Identificación	900652849
Fecha solicitud	2026-10-06
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION
CONTRATO-GN3709-2026- 26 DE AGOSTO 2026- NIT.900652849

Tipo: RECIBO Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% liq	Valor liquidado	Interes
Procultur	$ 3,997,913,634	2 %	$ 79,958,300	$ 3,320,000

Total **$ 83,278,300**

Espacio para timbre

(415)7709998246843(8020)0010680302(8020)01(3900)0083278300(96)20261031

Supergiros $1 a $9.999.999
Movii Red $1 a $500.000
Punto Red $1 a $1.000.000
Efecty $1 a $500.000

Referencia1 :001068030202800001
Referencia2 :
RECAUDO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTO DE N

Contribuyente

Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10680302** PIN No. **20923775**

Solicitante	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDI
Identificación	900652849
Fecha solicitud	2026-10-06
Fecha vence	2026-10-31
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION
CONTRATO-GN3709-2026- 26 DE AGOSTO 2026- NIT.900652849

Tipo: RECIBO Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% liq	Valor liquidado	Interes
Prodesarrollo	$ 3,997,913,634	2 %	$ 79,958,300	$ 3,320,000

Total **$ 83,278,300**

Use este código para verificar la autenticidad de este documento

20923775

Banco

Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10680302** PIN No. **20923775**

Solicitante	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDI
Identificación	900652849
Fecha solicitud	2026-10-06
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION
CONTRATO-GN3709-2026- 26 DE AGOSTO 2026- NIT.900652849

Tipo: RECIBO Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% liq	Valor liquidado	Interes
Prodesarrollo	$ 3,997,913,634	2 %	$ 79,958,300	$ 3,320,000

Total **$ 83,278,300**

Espacio para timbre

(415)7709998551619(8020)0010680302(8020)02(3900)0083278300(96)20261031

(415)0000000222680(8020)0010680302(8020)01(3900)0018737600(96)20261031

Contribuyente

Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10680302** PIN No. **20923775**

Solicitante	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDI
Identificación	900652849
Fecha solicitud	2026-10-06
Fecha vence	2026-10-31
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION
CONTRATO-GN3709-2026- 26 DE AGOSTO 2026- NIT.900652849

Tipo: RECIBO Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% liq	Valor liquidado	Interes
Udenar	$ 3,997,913,634	0.5 %	$ 19,989,600	$ 830,000

Total **$ 20,819,600**

Use este código para verificar la autenticidad de este documento

20923775

Banco

Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10680302** PIN No. **20923775**

Solicitante	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDI
Identificación	900652849
Fecha solicitud	2026-10-06
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION
CONTRATO-GN3709-2026- 26 DE AGOSTO 2026- NIT.900652849

Tipo: RECIBO Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% liq	Valor liquidado	Interes
Udenar	$ 3,997,913,634	0.5 %	$ 19,989,600	$ 830,000

Total **$ 20,819,600**

Espacio para timbre

(415)7709998705166(8020)0010680302(8020)03(3900)0020819600(96)20261031

Utilice este código para pago en Banco de Occidente a nivel nacional

Copidrogas $1 a $9.999.999
Credibanco $1 a $9.999.999
Punto de Pago $1 a $4.000.000
Full Recarga $1 a $3.000.000

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Que **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS - INTY QUILLA** del Departamento de Nariño con NIT 900.652.849-8, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por ley, y se encuentra al día y a paz y salvo por los conceptos relacionados con dichos aportes en los últimos 6 meses con última planilla pagada correspondiente al mes de SEPTIEMBRE N.9512272366, Diana Alejandra Benavides Benavides.

Adicionalmente se certifica, que el personal vinculado por prestación de servicios ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL

En constancia, se firma en la ciudad de Pasto a los siete (07) dias del mes de octubre del 2026.

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante LegalC.C
5.254.419

JENNY SILVA ACHURY
Revisor Fiscal
TP-142.479-T
C.C.40.333.037

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900652849	8	ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTYQUILLA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFAMILIAR	Cra 26 #22-53	PASTO-NARIÑO	7377191	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	704921768	9512272366	E	2026/10/13	2026/10/02	BANCO DE BOGOTA	0	$666,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

PENSION													SALUD								CCF					RIESGOS						PA					
Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC	Total	EPS Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Dias	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	C
)RVENIR	30	$ 1.750.905	16%	SIN RIESGO	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$ 1.750.905	12,5%	$ 218.900	$ 0	$ 218.900		COMFAMILIAR NARIÑO	30	$ 1.750.905	4%	$ 70.100	ARL SURA	30	$ 1.750.905	0,522%	1	$ 9.200	30	$ 1.750.905	2%	$ 35.100	3%	
											$ 280.200						$ 218.900		$ 218.900						$ 70.100						$ 9.200				$ 35.100		

ARAFISCALES					
Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
$52.600	0%	$0	0%	$0	No
$ 52.600		$ 0		$ 0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900652849	8	ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTYQUILLA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFAMILIAR	Cra 26 #22-53	PASTO-NARIÑO	7377191	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	704921768	9512272366	E	2026/10/13	2026/10/02	BANCO DE BOGOTA	0	$666,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0					$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0					$0	$9,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$9,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$9,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$0					$0	$70,100
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$70,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0					$0	$218,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$218,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,600	$0					$0	$52,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$52,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$52,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,100	$0					$0	$35,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$35,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$35,100
TOTAL				1	$666,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$666,100

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 114202

viernes, 02 de octubre de 2026, 10:31:16 AM

Detalle

$666,100.00

Valor Pagado

IVA incluído:	$0.00
Pago a:	APORTES EN LINEA
Débito desde:	Cuenta corriente ******9040
Descripción:	nilla de aportes con clave: 9512272366
Fecha y hora inicio transacción	2026-10-02 10:30:10
NIT del comercio	9999001472382
Número de factura	9512272366
Código Único de Seguimiento	704921768
Dirección IP:	38.51.233.20
Referencia 1:	38.51.233.20
Referencia 2:	NIT
Referencia 3:	900652849


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 40.333.037
SILVA ACHURY
APELLIDOS
JENNY
NOMBRES
FIRMA

EXPEDIDO
EXCLUSIVAMENTE PARA
INTYQUILLA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1984
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
25-NOV-2002 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-5200100-39135481-F-0040333037-20051128 02784 05332C 02 188038922





SE EXPIDE EXCLUSIVAMENTE PARA ASOCIACION INTY-QUILLA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0BC5F8FBBB9107B3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JENNY SILVA ACHURY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40333037 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 142479-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Banco de Bogotá
Calle 36 # 7- 47 - Bogotá D.C.
www.bancodebogota.com

Estamos para usted
Pyme: 60 1 364 7400
Empresas: 60 1 607 9006

08 de octubre de 2026

¡Buen día!

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY QUILLA

Asunto: Certificación de Cuenta

Se informa que la **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY QUILLA**, identificada con **NIT. 900.652.849-8** posee en nuestra entidad la cuenta corriente No. **466107349** denominada **"GN3709-2026 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRAESTRUCTURA VIAL SECTOR TABLON DE GOMEZ – JANACATUN"** la cual se encuentra en estado **ACTIVA**. Fecha de apertura **08/10/2026.**

Muchas gracias por permitirnos ser su aliado financiero.



KAROL ASTRID VALLEJO ZAPATA
EJECUTIVO COMERCIAL BANCA OFICIAL NARIÑO
BANCO DE BOGOTA

OFICINA PASTO
CLL 19 No. 24-68
TEL. 7291984-7225403
Rdelga1@bancodebogota.com.co
Kvallej@bancodebogota.com.co

Banco de Bogotá

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Queremos brindarle el mejor servicio, contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. al teléfono fijo: 601 332 0101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7 – 47 piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C. Consulte el procedimiento para presentar una queja y las funciones que ejerce el Defensor del Consumidor Financiero ingresando a www.bancodebogota.com/defensordelconsumidor

Mejor banco en Colombia | Mejor lugar para trabajar | Anuario de Sostenibilidad S&P Global | Empresa Familiarmente Responsable efr